Dixeron que para que dentro del tercero dia de la fianza
suficiente y abonada a satisfaccion de los dhos señores
del Ayunto quien auiendose dado por notificado hace
to el dho Remate y prometio dar la referida fianza
hallandose presentes por testigos D. Juan de Mogua
y Juan Ant.o de Arazaldeta y Jul.n de Ochoate y no
dueta Villa firmo el dho señor Alcalde por si
y por los demas de su Ayunto segun costumbre y en
fe de todo yo el esn.o

Miguel de Olaurdi

Zagarbal

Antonio

Domingo de Larraga

Cotejo de las fojas de la mesma

En las Casas del Conzejo de la vna Villa de Sez.a
a dho dia primero del Mes de Agosto de mil setecientos
y diez y nueve estando Juntos segun tiene
costumbre los señores de la Justicia y Ayunto
de dicha Villa y en sus dichas con hasiden
cia los dhos señores del Ayuntam.to acordaron con los

Pesas de los Ferrones de esta Jurisdiccion.

Dom.o Simon de Zumelzarreta molinero de Goenechea =

Fran.co de Lombida molinero de Ozaeta =

Joseph de Sarasabal del de Ortaga =

Manuel de Villar del de Zuita =

Nicolas Ant.o de Amesquibar del de dho Amesquibar =

Sebastian de Lascaran del de S.ta Fee =

Fran.co de Mallonaga del de Goenibelu =

Gaspar de Zarralde del de Barruetta =

+ Manuel de Lombida y Ign.o de Argarate de los Molinos de Arrazaual =

Jul.n Bautista de Necolalde del de Aruzaualeta =

Joseph de Aguirre del de Marbarza =

Dn. de Argarate del de Lesarri =

Ant.o de Inaraunu del de Orizaran =

El molinero de Lasplacas del de Villoteguiu =

Ramos de Egalde pesa de piedra para pesar Hierro =

Todas las pesas de los dhos molinos se hallaron bien y fielm.te y con esto se hacaue dho Cotejo firmo el S.r Alcalde por no saber los demas de que certifico segun Dios y Costum.

en fee de ello yo el esc.no =

Mig.l Pelayo Olaurdibaim

Luzpabal

Antemi

Lorenzo de Larraza